

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION NO.1335-98

CELEBRADA EL 15 DE JULIO, 1998.

ARTICULO I

En vista de que el Dr. Celedonio Ramírez se encuentra disfrutando de vacaciones, del 10 al 15 de julio del año en curso, SE ACUERDA ampliar el nombramiento del Lic. José Joaquín Villegas como Rector Interino, aprobado en sesión 1333-98, Art. III, inciso 4), del 10 al 15 de julio de 1998. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 143-98, Art. III, inciso 2), del 13 de julio de 1998 (CU.CPC-98-125), en relación con la nota S.C.P.98-247, del 13 de julio de 1998, suscrita por el Lic. Víctor Aguilar, Jefe a.i. de la Sección de Control de Presupuesto, en la que adjunta el resultado de la ejecución presupuestaria al 30 de junio de 1998.

SE ACUERDA dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 1998. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 143-98, Art. III, inciso 1), del 13 de julio de 1998 (CU.CPC-98-122) referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1334-98, Art. XI, inciso 1), en el que remite acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1045-98, Art. II, del 6 de julio de 1998 (CR-459), sobre el Presupuesto Extraordinario 2-98.

SE ACUERDA aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-98 por un monto de ¢110.199.404,45. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 143-98, Art. III, inciso 1-a), del 13 de julio de 1998 (CU.CPC-98-123), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1334-98, Art. XI, inciso 1), en el que remite acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1045-98, Art. II, del 6 de julio de 1998 (CR-459), sobre la Modificación Externa 2-98.

SE ACUERDA aprobar la Modificación Externa 2-98 por un monto de ₡139.156.986,00. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 143-98, Art. III, inciso 1-b), del 13 de julio de 1998 (CU.CPC-98-124), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1334-98, Art. XI, inciso 1), en el que remite acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1045-98, Art. II, del 6 de julio de 1998 (CR-459), sobre la Modificación Interna 1-98.

SE ACUERDA aprobar la Modificación Interna 1-98 por un monto de ₡14.963.750,00. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

En atención a la solicitud de permiso planteado por la Licda. Adelita Sibaja, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren entre el 20 y el 29 de julio del año en curso, en vista de que la Lic. Sibaja asistirá, en representación de la Universidad, al Primer Encuentro Internacional Iberoamericano de Educación a Distancia, que se llevará a cabo en Colombia, del 21 al 24 de julio de 1998. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 095-98, Art. III, del 2 de julio de 1998 (CU.CDL-98-064), en relación con los dictámenes de la Oficina Jurídica O.J.97-019, 103 y 08-252, y la nota del Sindicato UNE-UNED del 29 de abril de 1997, referentes a la propuesta de reforma a los artículos 108 y siguientes del Estatuto de Personal, que sustituyen el Reglamento para Despidos por Justa Causa.

SE ACUERDA devolver dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que tome en consideración las observaciones realizadas en esta sesión.
ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 096-98, Art. IV, del 9 de julio de 1998 (CU.CDL-98-067), en relación con la nota Becas.98-319, suscrita por el Lic. Víctor Vargas, Secretarios del Consejo Asesor de Becas, referente a la sustitución de un miembro de ese Consejo.

SE ACUERDA designar a la Licda. María de los Angeles Chavarría Román, como miembro del Consejo Asesor de Becas en sustitución del MBA. Eduardo Castillo, del 26 de julio de 1998 al 26 de julio del 2000, de conformidad con lo que establece el Artículo 72 del Estatuto de Personal. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 7)

SE ACUERDA ampliar la presente sesión, hasta un máximo de una hora.
ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 095-98, Art. V, del 2 de julio de 1998 (CU.CDL-98-065), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1042-98, Art. VIII, del 4 de junio de 1998 (CR-383), referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1040-98, Art. I, planteado por varios funcionarios de la Dirección de Extensión.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

1. Ratificar los acuerdos del Consejo de Rectoría de las sesiones No. 1040-98, Art. I, del 22 de mayo, 1998 (CR-337) y No. 1042-98, Art. III del 4 de junio, 1998 (CR-383) respectivamente,
2. Se rechaza la apelación en todos sus extremos, ratificando los siguientes puntos del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 1042-98, Art. VIII, celebrada el 4 de junio de 1998, los cuales fueron elevados en apelación ante el Consejo Universitario:
 - Punto b) de la página 1, “En la que se indica que los Encargados de Programa no disponen de recursos físicos y financieros, razón por la cual no tiene cabida el recurso en este punto, por lo que no se acoge el recurso de revocatoria en lo pertinente a este punto y se eleva para lo que corresponde al Consejo Universitario”.
 - Numeral 4): relativo al M.Sc. Alfredo González, “se aclara asimismo, que es fundamental para el futuro de la UNED, desarrollar un equipo interdisciplinario en el área de multimedia, equipo en el cual, consideramos valiosa la participación del M.Sc. González. Por lo anterior, se declara sin lugar el recurso de revocatoria y se eleva al Consejo Universitario para lo pertinente”.
 - Numeral 5): sobre el caso del señor Luis Fernando Ramírez, “la jornada asignada al señor Ramírez, es equivalente a medio tiempo en dicha Dirección, por lo tanto en el resto de su jornada realizará labores acordes con su formación profesional en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de esta manera, cumple estrictamente con los requisitos para el traslado parcial acordado por este Consejo. Por lo tanto se declara sin lugar lo concerniente al recurso de revocatoria en este caso y se eleva al Consejo Universitario para lo que corresponde”.

- Numeral 7): en el caso del Sr. Lenín Vargas Guido, “la jornada asignada al señor Vargas en esta Dirección, es acorde con su formación profesional, es equivalente a medio tiempo, por lo tanto en el resto de su jornada realizará labores acordes a su formación en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, lo cual cumple estrictamente con los requisitos para el traslado parcial acordado por este Consejo. Por lo tanto, se declara sin lugar lo concerniente al recurso de revocatoria en este caso y se eleva al Consejo Universitario para lo que corresponde”.
- Numeral 8): sobre el caso de la Licda. Mayela Jiménez Vega, “ se aclara que la reubicación de esta funcionaria se efectúa de acuerdo con su formación profesional, la misma será válida una vez que se reincorpore a sus labores. Con su traslado al Centro de Documentación, Información y Recursos Bibliográficos, no solo se asigna a un área propia de su especialización, sino que también le favorece su salud. Por lo tanto se declara sin lugar el recurso de revocatoria y se eleva al Consejo Universitario para lo que corresponda”.

3. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-b)

SE ACUERDA solicitar al Lic. José Joaquín Villegas, Rector a.i., que se reúna con el grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión, que han presentado el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1040-98, Art. I, con el objeto de analizar, explicar, argumentar y discutir los aspectos que se han presentado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la presente sesión. Esto con el fin de evitar posibles juicios que se pudieran plantear al respecto. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 142-98, Art. III, inciso 1), del 6 de julio de 1998 (CU.CPC-98-114), referente a la nota OR/98.515, del 29 de junio de 1998, suscrita por la Sra. Susana Saborío, Encargada de Graduación de la Oficina de Registro, en la que adjunta las estadísticas correspondientes a la I Graduación de 1998.

Se agradece la información y SE ACUERDA designar a los siguientes representantes del Consejo Universitario, ante las distintas graduaciones:

SAN JOSE	20-7-98	10 a.m.	Lic. Joaquín Bernardo Calvo
SAN JOSE	20-7-98	2 p.m.	Lic. Eugenio Rodríguez
ALAJUELA	20-7-98	3 p.m.	Lic. Joaquín Bernardo Calvo
SAN JOSE	21-7-98	10 a.m.	Ing. Fernando Mojica
SAN JOSE	21-7-98	2 p.m.	Lic. Beltrán Lara
PEREZ ZELEDON	22-7-98	3 p.m.	Sr. Régulo Solís
SAN CARLOS	22-7-98	2 p.m.	-----
NICOYA	23-7-98	4 p.m.	Lic. Joaquín Bernardo Calvo Sr. Régulo Solís
PUNTARENAS	24-7-98	4 p.m.	Lic. Joaquín Bernardo Calvo
LIMON	24-7-98	2 p.m.	Lic. Beltrán Lara

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1-a)

SE ACUERDA instar a la Administración para que los actos de graduación se hagan del conocimiento público, a través de los medios de comunicación

**colectiva y que gestione su divulgación por medio de artículos y reportajes.
ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 142-98, Art. III, inciso 2), del 6 de julio de 1998 (CU.CPC-98-115), referente a la nota SCU-AR-001-98, del 9 de junio de 1998, suscrita por la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional, sobre el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior.

SE ACUERDA tomar nota y se agradece la información. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 142-98, Art. III, inciso 4), del 6 de julio de 1998 (CU.CPC-98-117), referente al oficio SCU-904-98, del 22 de junio de 1998, suscrito por la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo, en relación con el Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

Al respecto SE ACUERDA:

- 1. Agradecer la información brindada.**
- 2. Informar al Consejo Universitario de la Universidad Nacional que el Consejo Universitario de la UNED, en sesión 1324-98, Art. VII, inciso 3), ratificó la aprobación del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 097-98, Art. IV, del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-065), referente a la nota V.A.98-306, suscrita por la Vicerrectoría Académica, en la que remite el informe sobre la visita de funcionarios de la Universidad de Nueva Orleans.

Se agradece la información y SE ACUERDA tomar nota. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 097-98, Art. IV, del 23 de junio de 1998 (CU.CDA-98-065), referente a la nota V.A.98-306, suscrita por la Vicerrectoría Académica, en la que informa sobre la solución brindada a los estudiantes del Convenio INA-UNED.

SE ACUERDA tomar nota de la información brindada por la Vicerrectoría Académica, en relación con la solución brindada a los estudiantes del Convenio INA-UNED, que obtuvieron su título de Técnico en Docencia para la Formación del Trabajo y que desean continuar en un programa regular de la Universidad. ACUERDO FIRME

amss**